

ACTA/No. CATORCE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. EXCUSAS.** 1) Excusa 40-E-2025. 2) Excusa 27-E-2023. 3) Excusa 21-E-2025. 4) Excusa 35-E-2024. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1768-23 (caduca el 19 de febrero de 2026). 2) Informativo D-1933-24 (caduca el 19 de febrero de 2026). 3) Informativo D-1977-24 instruido contra el licenciado Mauricio Enrique Arguera Gómez (caduca el 23 de febrero de 2026). 4) Informativo D-738-24 instruido contra la licenciada Claudia María Hernández Alvarenga (caduca el 23 de febrero de 2026). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; no se ha incorporado aún la Magistrada Castillo Amaya; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez

García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. EXCUSAS**. 1) Excusa 40-E-2025. **Magistrados López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña; Martínez García solicitan autorización para retirarse, se hace constar su retiro.** Licenciada F R expone excusa 40-E-2025, surgida en los escritos dirigidos a Corte Plena, suscritos por el doctor J A G A relacionados con procesos de amparo; la Magistrada Elsy Dueñas Lovos, manifiesta su abstención por haber conocido en instancias previas al caso; a el doctor J A G A, amparos que contienen resoluciones firmadas por la Magistrada Dueñas, por lo que se propone separarla del conocimiento; Magistrado García indica que la Comisión, ha analizado y solo para el caso de la Magistrada Dueñas no existe Magistrado suplente; sin embargo, con base a la Ley Orgánica Judicial si existe quorum se puede tomar decisión; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar legal la abstención presentada por la Magistrada Elsy Dueñas Lovos; sepáresele de conformar Tribunal que conocerá de los escritos suscritos por el doctor J A G A; continúe el trámite correspondiente; comuníquese: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se hace constar el ingreso de la Magistrada Castillo Amaya quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Quince votos; asimismo, se adhiere a la anterior votación de excusa 40-E-2025 y se aprueba con Once votos. Se hace constar el reingreso de los Magistrados Dueñas, Suárez Magaña y Martínez García.** Se procede al número 2) Excusa 27-E-2023. Licenciada R

expone excusa 27-E-2023 que ha tenido lugar en el recurso de casación de conocimiento de Corte Plena 5-C-2022, se excusa de conocer el Magistrado Oscar Alberto López Jerez, por estar conociendo proceso de amparo relacionado al caso, señala que la Sala de lo Constitucional declaró inadmisibile la demanda y el Magistrado López Jerez ya no forma parte de la Sala de lo Constitucional, pues actualmente forma parte de la Sala de lo Civil, por lo que se propone declarar sin lugar la excusa planteada; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar sin lugar la excusa planteada por el Magistrado de la Sala de lo Civil Oscar Alberto López Jerez, para abstenerse de conocer el recurso de casación de conocimiento del Pleno 5-C-2022; comuníquese: Catorce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez.

Magistrado Marroquín Martínez solicita autorización para retirarse del Pleno, y se hace constar su retiro. Se procede al número 3) Excusa 21-E-2025. Licenciada R expone excusa 21-E-2025, surgida en el recurso de apelación 9-APC-2025 de la Sala de lo Civil. **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar la excusa 21-E-2025, para mejorar el proyecto: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Presidente Mejía manifiesta que la excusa será análisis de la sub Comisión a la que se agrega el

Magistrado Rivas Romero. Se procede al número 4) Excusa 35-E-2024. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados López Jerez y Marroquín Martínez; Magistrados Climaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez solicitan autorización retirarse, se hace constar su retiro.** Licenciada R expone excusa 35-E-2024, se excusan de conocer los Magistrados Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez, en razón que a su parecer, de conocer de las decisiones que se tomen en el Pleno respecto de la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo que conforman serían Juez y parte; refiere que el Magistrado Clímaco Valiente ya fue separado del conocimiento el 6/1/2022; señala que se propone cambio de criterio debido que se cuenta con cambio significativo en la configuración subjetiva del Pleno, los fundamentos del cambio son la nulidad de pleno derecho emitida el 11/12/2025 por Corte Plena respecto a lo decidido en sesión del 9/6/2022, así como en ese caso en la recusación el Pleno el 27/1/2026 que todo el procedimiento de la revisión de oficio se tramitó con los Magistrados que subjetivamente conforman el Pleno, inclusive los que decidieron el acto del 9/6/2022, sin que dicha situación vulnere los principios de imparcialidad e independencia; añade que las normas han cambiado y actualmente las excusas se tramitan según el Código Procesal Civil y Mercantil; agrega que en el expediente 24-E-2021 del 6/1/2022 se determinó que las excusas tienen fundamento cuando los administradores de justicia ya han emitido criterio respecto del fondo del asunto; los Magistrados que se abstienen de conocer no tuvieron contacto previo con el proceso y tomar en cuenta que ante el Pleno no se tomarán decisiones del fondo del asunto; Magistrado Presidente Mejía consulta

sobre la sentencia que dio mérito al caso de la impetrante; licenciada R responde que es la sentencia del 22/3/2013, emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo que declaró ilegal la resolución pronunciada por el Tribunal de Servicio Civil del 31/5/2006; Magistrado García considera que la verdadera razón para que sea improcedente la solicitud es que no han tenido contacto directo con el proceso y el Pleno no tomará otra decisión pues el caso está cerrado; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declárense sin lugar las excusas planteadas por los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez, para abstenerse de conocer de las decisión y discusiones que el Pleno de esta Corte lleve a cabo con relación al cumplimiento de sentencia dictada en el proceso contencioso administrativo 200-2006; vuelvan los autos al Tribunal de origen; comuníquese: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas y Calderón. **Se hace constar el reingreso de los Magistrados Climaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez.** Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-1768-23; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar informativo D-1768-23, para análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez,

Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-1933-24 (caduca el 19 de febrero de 2026). **Se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el informativo D-1933-24, para un mayor análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1977-24 instruido contra el licenciado Mauricio Enrique Arguera Gómez (caduca el 23 de febrero de 2026). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Arguera Gómez, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento en contravención de normativa; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Mauricio Enrique Arguera Gómez de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-738-24 instruido contra la licenciada Claudia María Hernández Alvarenga (caduca el 23 de febrero de 2026). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Hernández Alvarenga, a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales, por la entrega tardía de su Libro de

Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios; alegó falta de dolo y reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Claudia María Hernández Alvarenga de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el diecisiete de febrero de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. Conforme a reserva de información de fecha siete de junio de 2018, y con base a resolución de inconstitucionalidad de las diez horas del día veinte de agosto de 2014 con ref. 7-2006 y resolución de amparo de los ochos horas con treinta minutos del*

día seis de julio de 2015 con ref. 482-2011. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los nueve días del mes de abril de 2026.

Suscribe: JULIA I. DEL CID.